

PRECIO

En toda la isla
6 rs. vn.

EL BIEN PÚBLICO.

REDACCION:

Calle del Bastión
núm. 39.

EL EJÉRCITO DE LA REPÚBLICA.

La «Gaceta» publica la ley para la creación de ochenta batallones de voluntarios, pagados con 8 reales diarios, para aumentar con una peseta el haber de las clases de tropa en el resto del ejército.

Dice así esta importante disposición:

«La Asamblea nacional, en uso de su soberanía, decreta y sanciona la siguiente ley:

Artículo 1.º Se autoriza al gobierno para organizar 80 batallones con el nombre de voluntarios de la república, cada uno de á seis compañías y 600 plazas.

Art. 2.º Los cuadros de estos cuerpos se formarán con gefes, oficiales, sargentos primeros y cabos primeros de cornetas pertenecientes á la reserva, y por los individuos de las dos primeras clases citadas que se hallen en situación de reemplazo y sean necesarios para completar el número reglamentario.

Art. 3.º Las plazas de sargentos segundos, cabos primeros y cabos segundos se cubrirán con voluntarios que, además de reunir las circunstancias de tener buena conducta, saber leer y escribir y probar la aptitud necesaria para el desempeño de dichos empleos, presenten en los centros de recluta el número de alistados siguientes: 30 los que deseen ser sargentos segundos; 20 los cabos primeros, y 40 los cabos segundos.

Art. 4.º Se señalan los sueldos y gratificaciones reglamentarias á los gefes y oficiales procedentes de los cuadros de las reservas y de la situación de reemplazo. Las demas clases disfrutarán los haberes que á continuación se espresan:

Tres pesetas los sargentos primeros.

Dos pesetas 50 céntimos los sargentos segundos.

Dos pesetas 25 céntimos los cabos primeros, cabos segundos y cornetas.

Dos pesetas los soldados.

Y una ración de pan diaria cada plaza de tropa y 50 pesetas de primera puesta.

Art. 5.º Los gefes, oficiales y tropa optarán á las mismas recompensas que se otorguen á los de los cuerpos del ejército y á las vacantes de sangre, retiros por inutilidad y demas goces determinados por los reglamentos. Además los cabos y soldados tendrán derecho á 4 reales diarios en caso de que resulten inútiles en función de guerra ó de resultas de ella.

Art. 6.º Los batallones de voluntarios de la república estarán sujetos á cuantas disposiciones rigen relativamente al régimen, disciplina y administración de los cuerpos del ejército.

Art. 7.º No se exigirá talla determinada á los voluntarios de la república; pero habrán de tener la robustez necesaria y la edad de 18 á 40 años.

Art. 8.º Se amplian los créditos comprendidos en el presupuesto del ministerio de la Guerra para subsistencias militares, armamento y equipo, transportes y cuerpos del ejército en las cantidades necesarias para atender á la organización de los voluntarios.

Art. 9.º Se autoriza al gobierno:

Primero. Para arbitrar recursos por medio de un préstamo con garantía de los pagarés de los compradores de las minas de Riotinto ó para descontar estos pagarés.

Segundo. Para negociar en suscripción pública, con arreglo á la ley de su creación, ó para pignorar los billetes hipotecarios que vuelvan al Tesoro, á medida que se liberen por el pago en metálico de las dos terceras partes de los intereses de la deuda pública.

Art. 10. El ministro de la Guerra y el de Hacienda dictarán las disposiciones que consideren convenientes para el cumplimiento de esta ley.

Artículos adicionales.

Artículo 1.º Todos los individuos de tropa de los reemplazos desde el de 1868 y siguientes que en tanto se organiza la reserva establecida por la ley de 17 de febrero último, y mientras esté el país en guerra deben continuar prestando sus servicios en los cuerpos activos, disfrutarán desde el día 1.º de abril próximo y hasta que pasen á la reserva una peseta diaria sobre su haber, dejando de percibir cualquiera clase de pluses, gratificaciones y abonos de carácter individual ó personal que tengan á escepcion de los premios de constancia y cruces pensionadas. De igual ventaja disfrutará la marinería de guerra que se halla actualmente en activo servicio, y cuyo haber sea el inferior al que se señala á las clases de tropa de los diferentes institutos del ejército. No se comprende en dicho beneficio ó sobrehaber de una peseta diaria á los individuos de los cuerpos de la Guardia civil y de carabineros, así como tampoco á los enganchados y reenganchados del ejército y de la armada, pudiendo, sin embargo, los individuos de estas dos últimas procedencias optar á el si renuncian antes á sus premios y demas goces que se hallen en posesion y que no tengan desvendados; pero continuando en la obligacion de cumplir el tiempo de sus compromisos.

Art. 2.º El artículo 12 y siguientes de la ley de 17 de febrero último creando la reserva del ejército, comenzará á regir por escepcion en el presente año el 1.º de abril próximo; y por lo tanto, todos los mozos que en dicha fecha cuenten la edad de veinte años, serán declarados soldados y estarán dispuestos á movilizarse para completar la fuerza del ejército activo, con arreglo á lo prevenido en los artículos 12 y 15 de dicha ley.

El gobierno queda autorizado para movilizar estas fuerzas dentro ó fuera de los distritos militares á que pertenezcan.

Lo tendrá entendido el poder ejecutivo para su impresion, publicacion y cumplimiento.

Palacio de la Asamblea nacional 17 de marzo de 1873. — El marqués de Perales, presidente. — Eduardo Benot, representante secretario. — Federico Balart representante secretario.»

Noticias Nacionales.

Copiamos de la «Correspondencia» del 23:

La enmienda presentada por los conciliadores y aprobada por la Asamblea, al proyecto de abolición de la esclavitud, está concebida en los siguientes términos:

Pedimos á la Asamblea se sirva admitir como enmienda á los artículos respectivos del proyecto de ley de abolición de la esclavitud en la isla de Puerto-Rico lo siguiente.

Artículo 2.º Los libertos quedan obligados á ce-

lebrar contratos con sus actuales poseedores, con otras personas ó con el Estado por un tiempo que no bajará de tres años.

En estos contratos intervendrán con el carácter de curadores de los libertos, tres funcionarios especiales nombrados por el gobierno superior con el nombre de protectores de los libertos.

Art. 3.º Los poseedores de esclavos serán indemnizados de su valor en el término de seis meses despues de publicada esta ley.

Los poseedores, con quienes no quisieren celebrar contratos sus antiguos esclavos, obtendrán un beneficio de 25 por 100 sobre la indemnización que hubiera de corresponderles en otro caso.

Art. 4.º Esta indemnización se fija en la cantidad de 35.000.000 de pesetas que se hará en efectivo mediante un empréstito que realizará el gobierno sobre la esclusiva garantía de las rentas de la isla de Puerto-Rico comprendiendo en los presupuestos de la misma cantidad de 3.500.000 pesetas anuales para intereses y amortización de dicho empréstito.

Art. 5.º La distribución se hará por una junta compuesta del gobernador superior civil de la isla, presidente; del jefe económico; del fiscal de la audiencia; de tres diputados provinciales elegidos por la diputación provincial; del síndico del ayuntamiento de la capital, de dos propietarios elegidos por los 50 poseedores de mayor número de esclavos, y de otros dos elegidos por los 50 poseedores del menor número.

Los acuerdos de la comisión serán tomados por mayoría de votos.

Art. 6.º Si el gobierno no colocase el empréstito, entregará los títulos á los actuales poseedores de esclavos.

Art. 7.º Los libertos entrarán en el pleno goce de los derechos políticos á los cinco años de publicarse la ley en la «Gaceta» de Madrid.

Art. 8.º El gobierno dictará las disposiciones necesarias para la ejecución de esta ley y atender á las necesidades de beneficencia y de trabajo que la misma hiciera precisa.—Palacio de la Asamblea 22 de marzo de 1873.—Pedro Salayerría, Eugenio García Ruiz, José Laureano Sanz, Augusto Ulloa, German Gamazo, Constantino Ardanaz.

La sesión de anteayer en la Asamblea nacional empezó á las tres y media, bajo la presidencia del señor Salmeron (don Francisco).

Se leyó el acta de la anterior que fué aprobada.

El señor Olavarrieta suplicó á la mesa que se corrigiese un error del extracto del «Diario de sesiones», sobre el número de representantes que hacen falta para que las leyes sean votadas definitivamente.

El señor Araus dirigió una pregunta al señor ministro de gracia y justicia, sobre la conducta observada por algunos juzgados de esta capital con la prensa periódica, cohibiendo la libertad de esta.

El señor ministro de Estado dijo que haría presente al señor Salmeron (don Nicolás) los deseos del señor Araus.

Se entró en la orden del día, continuando la discusión sobre el proyecto de abolición de la esclavitud en Puerto-Rico, usando de la palabra en contra del artículo 1.º el señor García Lomas.

Después de algunas palabras pronunciadas por el general Primo de Rivera, el señor Bona, de la comisión que debía contestar al señor García Lomas, renunció á la palabra para cedérsela al señor ministro de Estado. (En nuestro próximo número insertaremos por entero el discurso del señor Castelar)

Comenzó este su elocuente discurso defendiendo la consecuencia de los hombres cuyos actos públicos están en consecuencia con las doctrinas que predicán desde la cátedra, la prensa y la tribuna, y que por eso él desde el banco ministerial pondría en acción sus ideas en todo cuanto sean compatibles con el buen orden de las cosas.

Defendió el proyecto de abolición, como principio de equidad, de derecho y de humanidad, y dijo que es necesaria para evitar grandes males, y explicó su conducta durante el gabinete Ruiz Zorrilla, al que dijo había prestado su apoyo para evitar grandes perturbaciones.

En defensa de la abolición de la esclavitud adujo gran número de argumentos é infinidad de citas históricas en medio de brillantes períodos de elocuencia, que fueron muy aplaudidos.

Añadió que era ya una cuestión internacional y se lamentó de que en la cámara se hubiese tratado con dureza á los Estados-Unidos, porque las naciones extranjeras no infieren ofensa alguna aconsejando la abolición.

Aseguró que si alguna nación extranjera osase intervenir en alguno de los actos interiores de nuestro país, no lo consentiría siendo ministro de Estado y preferiría mil y mil veces la destrucción de España.

Después del elocuente discurso del señor Castelar, interrumpido diferentes veces por la muestras de aprobación de la Cámara, algunos señores representantes pidieron la votación del artículo, á lo cual no accedió la presidencia, por haber pedido la palabra para rectificar el señor García Lomas.

Rectificó después el señor Castelar, y se levantó la sesión á las siete.

Del mismo periódico del 24:

Convocados para verificar una manifestación en la tarde de hoy (24) los obreros de esta capital, gran número de estos han acudido al punto de la cita, que era la plaza de Anton Martín, pero la comisión que por medio de carteles los ha citado, no ha parecido, y esto los ha indignado de tal modo, que resolvieron ir á la imprenta donde se hicieron los carteles-avisos para averiguar quienes fueron los autores del engaño.

No habiendo podido lograr lo que deseaban, se dirigieron al gobierno civil de la provincia, después de nombrar una comisión para que viera al señor Estévez y le hiciera presente el engaño de que habían sido víctimas, y que deseaban se descubriesen los autores para que fuesen castigados.

No encontrándose el gobernador en su despacho, el jefe de orden público, señor Pallarés, salió al balcón y dirigió la palabra á los grupos, asegurándoles que la autoridad secundaria sus deseos y escitándoles á que no alteraren el orden en lo más mínimo si quieren consolidar y conservar la república, y concluyó dando un viva á la misma, que fué contestado con entusiasmo, si bien algunos pidieron el adjetivo «federal.»

Después de pronunciar algunas frases en el mismo sentido varios ciudadanos, se retiraron pacíficamente los manifestantes.

Parece que algunos diputados radicales de la que fué mayoría democrática piensan hacer públicas declaraciones, manifestando el deseo que les anima de obrar en las actuales circunstancias por su pro-

pia inspiración, sin aceptar compromiso alguno.

En la manifestación republicana federal que ayer se verificó en Cartagena, tomaron parte el pueblo, el ejército y la marina, reinando el orden más completo, y habiendo guardado la guarnición la disciplina y compostura convenientes.

Mañana por la noche debe celebrarse reunión el centro revolucionario federal, con objeto de ultimar la aprobación del manifiesto que aquel debe dirigir á las provincias.

Es probable que el señor don Cristino Márton salga de Madrid un día de estos para descansar algún tiempo de las tareas políticas.

La lista de representantes con cargos públicos cuya lectura quiso el señor marqués de Sardoal que se hiciera ayer en la Asamblea, y no tuvo efecto al fin, comprende 18 republicanos y 10 radicales.

Ayer ocurrió un disgusto entre dos federales en la reunión que celebró la minoría republicana de la Asamblea.

El consejo de ministros ha durado hasta las cuatro de la tarde. En él, según nuestras noticias quedaron acordados definitivamente los nombramientos del general señor Pieltain para la capitán general de Cuba, el señor Primo de Rivera para igual cargo en Puerto-Rico y el general Patiño para segundo cabo de Cataluña.

Se va á reforzar la escuadra de Filipinas.

Ayer se espidieron los órdenes por el ministerio de la guerra ascendiendo á alféreces á los 38 sargentos primeros más antiguos de la escala en el arma de infantería.

Por el ministerio de la Guerra ha sido aprobada la colocación dada por el capitán general de Cataluña á varios gefes y oficiales del ejército.

Parece que á petición de las autoridades de Bilbao va á ser destinado un vapor de guerra á la ría de aquel puerto, con objeto de proteger las operaciones del ejército.

Hoy inserta la Gaceta un decreto del ministerio de Gracia y Justicia disponiendo que no se exigirá en adelante á los funcionarios del poder judicial juramento alguno por razón de su cargo. Aquellos que por no haber prestado juramento hubiesen cesado en sus destinos ó en la percepción del haber pasivo que les correspondiese tendrán derecho á este desde el 12 de febrero último, y á volver á la carrera con arreglo á las disposiciones vigentes.

Podemos asegurar, plenamente autorizados, que es falso absolutamente el rumor que se ha esparcido por Madrid y al cual se ha atribuido influencia en la depreciación de los valores públicos, de que el señor Figueras haya hablado nada referente á revisión de contratos. Esta debe ser una de tantas especies como se inventan para aumentar la crisis por que el país y el gobierno vienen atravesando.

Desde anoche han circulado noticias alarmantes respecto de la actitud desdeñosa del gobierno de Berlín para con la república española, y de algún acto llevado á cabo con el representante de España en aquella corte, que venía á confirmar estos rumores.

El gobierno lo desmiente en absoluto y asegura que carece tal rumor hasta de fundamento.

Según la nueva organización dada al personal de funcionarios de presidios, quedarán: un comandante del de Ceuta, con 5000 pesetas; tres de primera clase para Valencia, Cartagena y Sevilla, a 4,500 pesetas; cinco de segunda, 4000; cuatro de tercera, á 3500; cuatro mayores de primera clase, á 3500; cinco á 3000 para los presidios de segunda clase, y cuatro á 2,500 para los de tercera; cuatro ayudantes á 2000, cinco á 1,500, 21 á 1250; 13 furrieles á 1000, 126 capataces á 875, 14 médicos á 1000 y 13 capellanes á 1000 para los trece presidios. Los capataces han tenido un aumento de 125 pesetas al año.

El importe total de sueldos asciende á 283500 pesetas, cuya cifra implica un pequeño aumento si bien produciendo una gran ventaja en el servicio.

—En distintos sueltos de nuestro periódico damos á conocer todo el arreglo hecho en el personal del ramo de presidios, con los nombres de los funcionarios que han experimentado edificación en sus destinos. Todos los demás empleados, de que no hablamos, parece que quedan confirmados en sus cargos. El señor ministro se propone tener en cuenta los buenos servicios de los que quedan excedentes para las vacantes sucesivas.

—Con arreglo á los presupuestos últimamente votados, ha quedado organizado el ramo de establecimientos penales, designándose el presidio de Ceuta como especial para condenas mayores; los de Valencia, Cartagena y Sevilla, para cadena, reclusión y relegación perpétua; los de Burgos, Zaragoza, Tarragona, Santona y Coruña, para presidio y prisión mayor y cadena temporal; y los de Alcalá, Granada, Toledo y Baleares para correccionales.

Se ha proclamado oficialmente la república en Málaga, en medio del mayor entusiasmo. Durante la manifestación que se celebró con tal objeto, se recibió el despacho telegráfico del gobierno anunciando la suspensión de las sesiones, y los manifestantes prorumpieron en vivas al gobierno y á la república.

Dice el «Imparcial» que ayer tarde daba grandes seguridades en el salón de conferencias un importantísimo personaje andaluz, de que en su provincia serían elegidas para las Constituyentes personas de gran arraigo y de ideas de orden dentro del credo republicano.

Los distritos forestales de la república dependientes del ministerio de Fomento y sus dotaciones respectivas de ingenieros del ramo, serán: distrito de Albacete dos ingenieros, Alicante uno, Almería uno, Avila dos, Badajoz uno, Burgos tres, Cáceres uno, Cádiz uno, Canarias tres, Castellón uno, Ciudad-Real dos, Cuenca tres, Gerona uno, Granada dos, Guadalajara dos, Huelva uno, Huesca tres, Jaén tres, León tres, Lérida tres, Logroño dos, Madrid dos, Málaga dos, Murcia tres, Navarra y Vascongadas uno, Orense y Lugo uno, Oviedo dos, Palencia dos, Pontevedra y la Coruña uno, Salamanca tres, Santander tres, Segovia dos, Sevilla y Córdoba uno, Soria dos, Tarragona y Barcelona uno, Teruel tres, Toledo dos, Valencia y Baleares, tres, Valladolid dos, Zamora uno, Zaragoza tres, y Balaín tres.

El general D. Fernando Pierrad ha publicado un extenso manifiesto que dirige á la nación en el cual dice que es preciso reorganizar el ejército de la monarquía y rejuvenecerlo con la savia de la democracia.

No dice empero como se ha de realizar este milagro, pero á nosotros, sin ser militares, nos parece que con un general que imitara la conducta de don Baldomero Espartero en Miranda, se haría mucho

mas que con todos los manifiestos del señor Pierrad y las alocuciones del señor Acosta, aunque los primeros se escriban para hacer concurrencia el puesto servido por el segundo.

Háblase con gran reserva de un suceso diplomático de gran trascendencia que se refiere á las relaciones de España con tres de las más poderosas naciones de Europa.

Parece confirmarse, dice un colega, la noticia de que el general Hidalgo ha dado muestras recientes de severa energía.

Los diputados de Puerto-Rico se proponen solemnizar con un banquete la abolición de la esclavitud.

Segun un colega, que no tiene certeza de la noticia, ayer se anunciaba el pronto regreso á la Península del general Alaminos y del obispo de Cebú, señor Alcalá Zamora.

Dice «La Nación:»

«La opinion pública aplaudirá se resuelva la cuestion de los artilleros, y verá con satisfacción que estos faciliten las gestiones que para una honrosa solucion hacen algunas personas, animadas por su buen deseo y patriotismo.»

Dice «El Tiempo:»

«Se anuncian algunos cambios en el personal de la secretaria del ministerio de la Guerra.»

La comision permanente, compuesta de 12 radicales, 7 republicanos, 7 conciliadores, 2 conservadores y un constitucional, de tal manera queda combinada, que dificulta la adopcion de cualquier proyecto eselusivista, caso de que pudiera existir, á federales ni radicales, que son los que podrian contar con mayor número. Los tres conservadores han de ejercer un gran contrapeso, y en algun caso su voluntad puede decidir cualquier cuestion, en el sentido que mejor les parezca.

Con referencia á persona llegada de Cataluña con el señor Figueras, dice hoy un colega que apesar de que el general Contreras mandó al señor Maza que fuese al vapor «Ulloa,» bajo su palabra y en concepto de arrestado, esta orden no tuvo cumplimiento, y aquella misma tarde acompañó á la mesa al general Contreras.

Recibimos de Gijon la siguiente carta fecha 19, dándonos detalles de la inundacion ocurrida en aquella villa:

«Treinta horas sin interrupcion de una fuerte lluvia, y la imposibilidad de abrir la compuerta del conducto de desagüe del foso y las obras del nuevo ferro-carril, fueron la causa de que las aguas se derramasen impetuosamente invadiendo á la caida de la tarde de ayer los barrios de la Puerta de la villa, Rueda y Hunodal. Las autoridades y vecinos se personaron en los sitios de mayor peligro. Gracias á las disposiciones de aquellas y á la cooperacion de estos, no hay hasta la hora presente desgracias personales que lamentar. Por medio de coches particulares y de carros se comenzó á sacar de las casas anegadas las personas que en ellas clamaban y los efectos; pero bien pronto hubo que desistir, porque las aguas subian y las caballerías comenzaban á nadar. La noche habia entrado, la lluvia era continua y fué preciso apelar á traer lanchas que hicieron muy buen servicio. Navegando por las calles como en el mar, acabaron de desocupar las casas de gentes, entre estas una mujer parida de pocas horas. Toda la noche se pasó en esta faena y

hoy se han dado dos barrenos de pólvora al conducto de desagüe, con lo que las aguas comenzaron á correr hacia el mar. No se saben los estragos que la lluvia habrá ocasionado en las aldeas, por estar incomunicados con ellas en términos que el correo de provincias para entrar en la villa, tuvo que dar un gran rodeo.»

El señor don Pedro García, secretario de la junta directiva de los asilos del Pardo, nos dirige un comunicado rectificando algunas noticias que se han publicado referentes á aquellos establecimientos de beneficencia. Nos dice que no es exacto estén llenos aquellos asilos, puesto que existen mil y pico de camas preparadas y todos los enseres de comedor y demás servicios para el mismo número, habiendo solamente en la actualidad 392 asilados.

Tambien dice el señor García, respecto á la noticia de que el señor gobernador se propone establecer dos escuelas en el Pardo para los hijos de los pobres allí acogidos, que desde la fundacion de aquellos asilos se hallan montadas dos escuelas, una en la de San Juan para niños y otra en el de Santa María para niñas, asistiendo á ellas en la actualidad 172, y añade que ha llamado siempre la atencion de las personas que han visitado aquellas casas de caridad la buena y esmerada enseñanza que emplean en ellas las personas encargadas de la educacion de los niños de ambos sexos.

Dice, por último, que no se limitaba á esto la enseñanza que allí tienen los niños, sino que reciben tambien el aprendizaje de artes y oficios en los diferentes talleres que se hallan montados.

NOTICIAS CARLISTAS.

De Olot con fecha 23 escriben á «La Lucha» de Gerona:

«Desde antes de las siete de la mañana hasta las doce menos cuarto hemos oido un nutrido fuego de artillería y fusilería hácia la parte de Santa Magdalena ó sea desde Coldecanas á Coll de Barcons. La columna Martínez pernoctó en Ridaura y todo eran comentarios, pues tampoco comparecia el correo de Ripoll. Por fin, á la caida de la tarde ha llegado un sujeto suponiendo con pormenores de grande heroismo por la guarnicion de Ripoll, que al salir el sol, ha sufrido el ataque de las facciones reunidas y estreno de dos ó tres piezas de artillería, cuyos efectos con el incendio ha producido la pérdida del puesto de la iglesia de San Eudaldo, dejándonos ignorantes de las pérdidas que habrán experimentado aquellos bravos carabineros y dando pormenores que indican han sido considerables las de los carlistas. La columna debió llegar allí á las nueve y media de la mañana, pero ignoramos totalmente lo que su arribo ha producido.»

De la misma villa y con igual fecha le dicen á «La Provincia» de Gerona:

«Hoy á las seis de la mañana ha sido atacado Ripoll por todas las facciones de Cataluña en número de 2500. Despues de una gran resistencia por parte de su guarnicion, ó sea la que estaba en la torre de San Eudaldo, se han rendido, no pudiendo resistir el humo y llamas del petróleo con que pegaron fuego á las puertas, habiendo pagado cara los carlistas su victoria. Han fusilado en el acto á sus siete infelices defensores que eran carabineros y un cabo de tropa. En el «Monasterio» donde se hallaba la restante fuerza hasta el número de ochenta hombres, no pudiendo resistir tampoco el humo del petróleo y los disparos de un cañon que llevaban, se han rendido, quedando así prisionera toda la compañía de carabineros, mas los pocos soldados rezagados que habia, incluso los oficiales. Se sabe

que los carlistas han retirado once carros de heridos, no teniendo nosotros otras bajas que un herido.

La columna del comandante general no habia llegado á tiempo para socorrerlos, pues el fuego ha durado hasta las once de hoy que ha cesado, y calculo que la columna no habrá llegado hasta las doce. Armas, municiones y demás efectos de guerra, todo se lo han llevado. Estas noticias se las comunico por referírmelas dos soldados que acaban de llegar á esta disfrazados de paisano, uno de ellos asistente de un jefe amigo mio, los que me han contado escenas horrorosas.»

Se lee en el «Diario de Tarragona» del 25:

«Se han presentado á indulto al alcalde de Ulldemolins, diez individuos pertenecientes á la partida de Vallés. Tambien al alcalde de Poboleda se le han presentado dos de la partida de Camats, que han sido puestos á disposicion del señor juez de primera instancia de Falset, por seguirseles en aquel juzgado causa criminal sobre delitos comunes.»

Refiere el «Diario de Reus» del 25:

«La columna del señor Guerra, compuesta del batallon cazadores de Reus y caballería de Bailen, despues de seis horas de una activa persecucion, logró á las cinco de la tarde de ayer dar alcance en las alturas de la Bisbal á las facciones de Quico y Caragol, fuertes de 200 hombres, batiéndolas y dispersándolas completamente, causándoles 4 muertos vistos y bastantes heridos.

Las bajas de la columna solo consisten en dos soldados estraviados.»

Crónica Local.

Ganado.--Anteayer fueron embarcados á bordo del vapor-correo «Mahonés» tres cabezas de ganado vacuno y hoy lo han de ser con el «Menorca» treinta y cinco de lanar.

Procesion.--La que se venia verificando anualmente en la noche del Juéves Santo, ha quedado suspendida en circular que ha pasado el Ilustrísimo señor Obispo de esta Diócesis: no pero las del Viérnes Santo, Domingo de Pascua y Viático general.

Multa.--Nuestra autoridad local impuso la de 10 pesetas, en el dia de ayer, á cada uno de los seis muchachos que se entretenian en saltar y estropear una pared de la noria lindante con la calle de Ramirez.

Ya que la ocasion es propicia debemos otra vez recordar á la espresada Autoridad local los escándalos é insultos de esta gentecilla traviesa que á todas horas del dia estamos presenciando y las quejas de personas que nos merecen entero crédito vienen manifestándonos, creemos serán motivos mas que suficientes para que la Autoridad dé providencia en contra de los referidos desmanes que por cierto son en gran manera escandalosos é indignos de una poblacion que se precia de culta y civilizada.

Diputados.--Hoy con el vapor Menorca salen con destino á Palma los diputados provinciales por Mahon y su distrito don Miguel Monjo y don Fernando Beltran.

A la hora de entrar en máquina nuestro número de hoy no habíamos recibido nuestro telegrama particular.

Carreteras.--Nómina de los propietarios de los terrenos que han de ser espropiados en la construcción de los trozos 4.º y 5.º de la carretera de segundo orden de Mahon á Ciudadela.

TROZO 4.º

Término de Mercadal.

- D. Tomás Gomila.
- D.ª Antonia Subirats.
- » María Ana Capó y Orfila.
- D. Bernardo Seguí.
- » Miguel Pont.
- » Antonio Jover.
- » Miguel Villalonga.
- » Bartolomé Vinent.
- D.ª Magdalena Pellicer.
- » Teresa Carreras.
- D. Francisco Cervera.
- » Sebastian Cervera.
- » Francisco Pellicer.
- » Nicolás Orfila.
- » Antonio Pellicer y Casesnoves.
- » Juan Florit.
- » Jaime Pelegrí.
- » Cristóbal Carretero.
- » Juan Vinent y Sintés.
- » Cristóbal Mir.
- » Antonio Mercadal y Pons.

Término de Ferrerías.

- D. Pedro Montañés Mascaró.
- » Antonio Mir.
- Herederos de D. Francisco Costa y Janer.
- D. Bartolomé Mascaró y Villalonga.
- » Miguel Gornés.
- » Juan Febrer.
- » José Allés.
- » Juan Allés,
- » Gabriel Esquella.

TROZO 5.º

Término de Ferrerías.

- D. Gabriel Esquella.
- » Bartolomé Mascaró.
- » Gabriel Febrer y Febrer.
- Herederos de D. José Gomila.
- D.ª María Febrer.
- D. Jaime Cardona.
- » José Allés y Gomila.
- » Juan Allés.
- » Juan Pelegrí y Gomila.
- » Juan Cardona y Coll.
- » Miguel Gornés y Capó.
- » Juan Moll.
- Señora viuda de José Febrer.
- D. Jaime Capó.
- D.ª Agueda Federich.
- D. Damian Coll.
- » Juan Florit.
- D.ª Juana Moll.
- Herederos de D. Cristóbal Bagur.
- D. José Barceló.
- » Francisco Febrer.
- » Antonio Prieto.
- Herederos de D. Sebastian Vives.
- D.ª Antonia Saura.
- D. Rafael Febrer.
- » José Soler.

Término de Ciudadela.

- D. Tomás Salord.
- Sr. Marqués de Albranca.
- D. Gaspar Saura.
- Herederos de D. Mariano Sintés.
- D. Juan Carrió.

Palma 24 marzo de 1873.—El gobernador, Eusebio Pascual.

Seccion Religiosa.

Santo de hoy.

San Quintin mártir y San Eustasio abad.

CULTOS.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Ntra. Señora del Rosario, en la Parroquia de Santa María.

En la iglesia de san José hoy á las 7 y 1½ se dirá una misa de comunión en sufragio de los amigos difuntos del Patriarca San José que pertenecian á la Asociacion Josefina

En la Parroquia sermon moral á la misa mayor por el Dr. Ildefonso Hernandez Pbro. y por la tarde despues de visperas por D. F. de A. Arbona Vic.º

En la Concepcion á las 3 y 1½ despues del Rosario tambien sermon por el Dr. F. Cardona Pbro.

En la iglesia del Cármen despues de visperas á cargo de D. Jaime Tutzó Pbro.

En San Francisco, por D. Antonio Orfila Pbro.

Cultos sagrados los hay al anochecer; Lunes, en San Antonio; Martes, en San José; Miércoles, en la Parroquia y Concepcion; Jueves, en las Concepcionistas, Viernes, en S. Antonio, y sábado en la Concepcion.

Santo de mañana.

San Amos profeta y santa Petra.

Movimiento del Puerto.

Comandancia de Marina.

Buques despachados el 29.

Para Barcelona con efectos y la corresd.º Vapor-orreo Menorca de 245 tons. Cap. D. Ant.º Victory con 23 trips.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS.

Dias.	Baróm. á las 7 horas mañana.	Max. Termómetro centigrados.	Min.	Higrómetro á las 9 de la mañana	Pluviómetro en milímetros.	Serenidad.	Vientos á las 9 horas mañana.	Fuerza sobre 1 m. cuadrado en kilis.
29	761.7	17.5	13	85		7	ESE II	3

AFECCIONES ASTRONOMICAS.

SOL.—Sale á las 5 h. 48 m.—Pónese á las 6 h. 22 m. de la tarde.

LUNA.—Sale á las 6 h. 46 m. de la M.—Pónese á las 8 h. 18 m. de la N.

Anuncios.

Aviso al público.

Todo bracero que desee pasar á trabajar á la carretera de Fornells, con mas sueldo que el que se acostumbra ganar hoy dia, puede presentarse á la misma carretera ó en Mercadal donde permanece el contratista.

Jaime Tutzó

SASTRE.

Acaba de llegar, procedente de Barcelona donde tenia establecido su taller, y ofrece al público mahonés su nuevo establecimiento situado en la calle del Castillo núm. 47.

(ZORRO) Y ATUN SALADO.

Fresco y de superior calidad á 14 céntimos la tercia se vende en la calle de Adnover n.º 1 esquina á la calle Nueva, c. sa de Gimier.

ACEITE DE BELLOTAS CON SAVIA DE COCO ECUATORIAL,

del inmortal autor L. de Brea y Moreno, PARA LA CALVICIE, LA CANICIE Y LA ALOPECIA.

«En todos los tiempos se han hecho esfuerzos para descubrir los medios eficaces á fin de poblar de pelo las cabezas calvas. Pero ni las preparaciones de los médicos griegos y romanos, las de los inventores de la Edad Media, ni la de los charlatanes y productores de nuestros dias, han alcanzado reputacion tan fabulosa y justamente merecida como el **BALSAMICO ACEITE DE BELLOTAS CON SAVIA DE COCO**, para hacer salir el pelo en el cráneo, las cejas y la fisonomía.

El inmenso consumo que de él se hace en todas las partes del mundo, patentiza de un modo evidente la eficacia de este aceite recomendado por mas de 800 periódicos, médicos alópatas, homeópatas y farmacéuticos, el cual impide la caída del pelo, le da lustre, desenreda en el acto, lo suaviza, afirma las raíces, hace salir el perdido, oculta y precave las canas y cura la caspa. Exigir el busto del inventor en la etiqueta porque hay ruines falsificadores.

AGUA AROMATICA ESPIRITUOSA DEL PARNASO,

para locador, refresco, viaje, mejorar las aguas, para dolores reumáticos; heridas, contusiones, mareo y sustos. **TINTAS QUÍMICAS;** de todos los mas hermosos y precisos colores, hasta hoy no conocidos; las hay de negra, azul, verde, roja, rosa, diamantina, etc. **CAFÉ DE BELLOTAS** con almendra de roco para curar la diarrea, disenteria y pujos (sea cual fuere su origen.)

MAHON: Farmacia de Teixidor, calle del Castillo núm. 32.

SUSCRICION PERMANENTE AL

DIARIO DE BARCELONA,

periódico que tantos años hace se publica, el mas útil á toda persona é indispensable á la clase del Comercio, cuesta solo fuera de dicha capital 12 pesetas trimestre.

Se admiten toda clase de encargos en el vasto ramo de librería, se admiten suscripciones á todas cuantas obras se publican y se sirve con puntualidad.

El comisionado en Mahon del «Diario de Barcelona» B. Sintés y Deyá.

COLECCION DE FABULAS ESCOGIDAS DE LOS AUTORES

D. Tomás de Iriarte y D. Felix Samaniego.

Extraídas de las ediciones mas correctas y adicionadas con várias poesías de difícil lectura para el uso de las escuelas primarias.—SEGUNDA EDICION, aumentada con algunas poesías de afamados autores. Consta de un tomito encuadernado en carton, de 160 páginas.

Precio 2 rs. ejemplar.

Mahon, 1873. Imp. de M. Parpal, Bastion 39.